

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio del Ejército

**DECRETO de 13 de febrero de 1953 por el que se modifica el artículo 410 del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.**

El vigente Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército prevé y sanciona el caso de dueños, directores, gerentes o administradores de empresas o sociedades que teniendo contrato con el Estado, Provincia y Municipio, admiten a su servicio individuos que no se encuentran en las condiciones legales correspondientes en relación con el servicio militar, así como el caso de empresas españolas de navegación que den destino o embarque como pasajeros para salir de España a tales individuos, pero nada establece el mencionado reglamento cuando dichas circunstancias concurren en los individuos, personas jurídicas o entidades que no tengan relación contractual con el Estado, Provincia y Municipio, lo cual, evidentemente, resulta lesivo para los intereses del Ejército y va en contra de un estricto espíritu de equidad y justicia.

En su virtud, para subsanar esta deficiencia existente en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero.—El artículo cuatrocientos diez del Reglamento provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo cuatrocientos diez.—La personas naturales o jurídicas que admitan a su servicio individuos que no se encuentren en las condiciones legales correspondientes, en relación con el servicio militar, incurrirán en la multa de cincuenta a mil pesetas por cada individuo colocado en dicha circunstancia, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hayan incurrido en relación con lo dispuesto en el Código de Justicia Militar. Análogamente, las empresas españolas de navegación que les den destino o los embarquen como pasajeros para salir de España serán multadas con mil pesetas la primera vez y con dos mil en caso de reincidencia, sufriendo la prisión subsidiaria correspondiente las personas naturales directamente responsables y los directores o gerentes de empresas o sociedades sancionadas que, por insolvencia, no puedan hacer efectiva la multa impuesta.»

Artículo segundo.—Lo dispuesto en el artículo anterior entrará en vigor en el término de seis meses de la publicación

del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

AGUSTIN MUÑOZ GRANDES

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de febrero.)

(G. C.—775)

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se prohíbe a los Médicos y funcionarios de Sanidad Nacional, así como a los de Institutos o Laboratorios Provinciales y Municipales, formar empresas dedicadas a la desinfección, desratización y desinsectación, ni participar de modo directo o indirecto en las mismas y dedicarse a la venta de aparatos, sistemas o productos.**

Ilmo. Sr.: La participación directa o indirecta de funcionarios de Sanidad en Empresas de desinfección da lugar a que su independencia en esta materia pueda ser discutida, mermando su autoridad, y en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se prohíbe a los Médicos y funcionarios de Sanidad Nacional, así como a los de los Institutos o Laboratorios Provinciales y Municipales, formar Empresas dedicadas a la desinfección, desratización y desinsectación, así como participar de modo directo o indirecto en las mismas y dedicarse a la venta de aparatos, sistemas o productos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de febrero.)

(G. C.—774)

### Ministerio de Hacienda

**DECRETO de 6 de febrero de 1953 sobre aplicación de remanentes de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas a atenciones de la Mutualidad de Futbolistas.**

Al regularse por Decreto de diecinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno la distribución de las participaciones que corresponden a la Beneficencia en los rendimientos obtenidos

por el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas, se estableció una subvención para la Junta Nacional de Educación Física y la Delegación Nacional de Deportes, mediante una detracción del porcentaje anteriormente asignado para los gastos de administración, a fin de cooperar a la labor que realizan aquellos Organismos, sin quebrantar los intereses benéficos, fijándose, asimismo, el destino que había de darse al remanente anual que pudiera producirse en dichos gastos, si éstos resultaban inferiores a la participación prevista.

Como esta última medida no respondió al propósito de crear una nueva fuente de ingresos para el Tesoro público y si únicamente al de señalar la aplicación efectiva de los ingresos que excediesen de los gastos de administración, parece llegado el momento, en vista del incremento que ha adquirido este servicio en la actualidad, de ampliar la ayuda que el anterior Decreto concedió a los Organismos deportivos, incluyendo de un modo específico al sector que se halla íntimamente ligado con los concursos que organiza el Patronato y que recibirá parte de estos remanentes, pero en forma que armonice con la finalidad benéfica que presidió la creación de las Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

En su virtud, en uso de la autorización concedida al Gobierno por el Decreto-ley de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero.—La mitad del remanente de la participación destinada al sostenimiento de los gastos de administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas resultante al final de cada ejercicio se destinará a la Mutualidad de Futbolistas, perteneciente a la Real Federación Española de Fútbol.

Artículo segundo.—La asignación citada sólo podrá aplicarse a la creación o incremento de las pensiones que reciban los jugadores de fútbol que se inutilicen para el trabajo y de las que se constituyan en beneficio de sus familiares, en caso de fallecimiento, o para la adquisición de medicamentos y material clínico destinado a la asistencia de dichos jugadores, en caso de enfermedad o lesiones producidas por su actuación deportiva.

Artículo tercero.—La Delegación Nacional de Deportes se hará cargo de los fondos y los entregará a la Federación de Fútbol, cuidando ambas Entidades de que se destinen a las finalidades que señala el artículo anterior.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministro de Hacienda para dictar las

normas complementarias que requiera la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO GOMEZ Y DE LLANO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de febrero.)

(G. C.—776)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de habilitar un crédito extraordinario, por 7.000 pesetas, que, según lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en reunión celebrada el día 19 de los corrientes, habrá de ser incorporado al vigente Presupuesto de Gastos, bajo el concepto número 75-2, en el artículo 4.º de su capítulo VI, para sufragar, en concepto de servicio contratado, la retribución que corresponde a un Guarda del Parque Móvil; cantidad que será obtenida con cargo al remanente de la liquidación del ejercicio de 1952.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 20 de febrero de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.609)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de marzo próximo se admitirán proposiciones en las oficinas de esta Jefatura, sitas en el edificio Nuevos Ministerios, calle de Agustín de Betancourt, para optar a la subasta del derribo y aprovechamiento de los materiales de las fincas que a continuación se detallan, enclavadas en el término municipal de Alcalá de He-



nares y afectadas por las obras de construcción de la variante de trazado en el kilómetro 31 de la carretera nacional de Madrid a Francia por Barcelona, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por los precios tipos y fianzas provisionales que se mencionan:

**Situación de la finca.—Tipo de subasta. Fianza provisional.**

Finca núm. 10. Ronda de Santiago, número 2.—5.000 pesetas.—250 pesetas.

Finca núm. 11. Plaza de Atilano Casado, núm. 4.—15.000 pesetas.—750 pesetas.

Finca núm. 12. Plaza de Atilano Casado, núm. 3.—20.000 pesetas.—1.000 pesetas.

Finca núm. 24. Ronda de Abrevaderos, núm. 2.—2.000 pesetas.—100 pesetas.

Finca núm. 27. Carretera de Guadalajara, núm. 15.—3.000 pesetas.—150 pesetas.

Finca núm. 29. Carretera de Guadalajara, núm. 17.—5.000 pesetas.—250 pesetas.

Los depósitos provisionales para tomar parte en la subasta sólo se admitirán en la Pagaduría de esta Jefatura, hasta las doce y treinta horas del último día señalado para la admisión de proposiciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura todos los días hábiles, de diez a trece horas.

La subasta se verificará en esta Jefatura el día 17 del próximo mes de marzo, a las once horas.

Todos los gastos que ocasione esta subasta serán abonados a prorrato entre los adjudicatarios, teniendo en cuenta que se harán propuestas independientes para cada una de las fincas que se relacionan.

Madrid, 19 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—787) (O.—21.312)

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de «Educación y Descanso»

### CONCURSO RESTRINGIDO

Se convoca a concurso restringido la impresión y tirada de folletos, carteles y otros impresos para el Concurso Educativo Nacional.

El pliego de condiciones por el que ha de regirse este concurso se encuentra a disposición de los interesados durante ocho días naturales, a partir de aquel que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas laborables y en los locales de la mencionada Jefatura (avenida de José Antonio, núm. 32, piso tercero), Departamento de Instalación y Material. El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Secretario Nacional de la Obra, Nemesio Garde.

(G. C.—796) (O.—21.320)

## Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Navalcarnero.—Término municipal de Chapinería

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se remiten para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Monte bajo.—Unica, 11.—41.

Dehesa con encinas (erial a pastos y encinas sueltas).—1.ª, 11.—65.

Idem id.—2.ª—47.  
Caza.—1.ª, 9.—81.  
Idem.—2.ª, 14.—24.  
Pinar maderable.—Unica, 15.—46.  
Alameda.—Unica, 14.—177.  
Erial a pastos.—Unica, 9.—12.  
Riego noria, huerta.—Unica, 14.—

887.

Almendros.—Unica, 21.—557.

Era.—Unica, 7.—282.

Secano cereal.—1.ª, 7.—282.

Idem id.—2.ª, 11.—152.

Idem id.—3.ª, 15.—70.

Cereal con encinas.—1.ª, 6.—318.

Idem id.—2.ª, 10.—182.

Idem id.—3.ª, 14.—87.

Olivar.—Unica, 14.—195.

Viñas.—Unica, 21.—246.

Viña-olivar.—Unica, 14.—195.

Prado.—1.ª, 11.—242.

Idem.—2.ª, 13.—178.

Idem.—3.ª, 15.—122.

Monte alto encinar.—Unica, 2.—243.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 16 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—724)

Partido judicial de San Lorenzo.—Término municipal de Valdemorillo

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se remiten para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Erial a pastos.—1.ª, 4.—34 pesetas.

Idem.—2.ª, 6.—23.

Idem.—3.ª, 7.—19.

Idem.—4.ª, 9.—12.

Monte bajo.—1.ª, 8.—51.

Idem.—2.ª, 10.—32.

Dehesa con encinas.—1.ª, 10.—83.

Idem id.—2.ª, 12.—47.

Monte encinar.—Unica, 7.—102.

Pinar.—Unica, 6.—318.

Arboles de ribera.—Unica, 13.—221.

Caza.—1.ª, 5.—127.

Idem.—2.ª, 8.—92.

Idem.—3.ª, 9.—81.

Idem.—4.ª, 10.—70.

Idem.—5.ª, 12.—47.

Idem.—6.ª, 13.—35.

Riego huerta.—Unica, 26.—1.661.

Secano viña.—1.ª, 16.—482.

Idem.—2.ª, 18.—364.

Idem.—3.ª, 21.—246.

Secano cereal.—1.ª, 10.—182.

Idem.—2.ª, 12.—129.

Idem.—3.ª, 16.—58.

Secano cereal olivar.—Unica, 13.—

218.

Secano olivar.—Unica, 14.—195.

Secano viña olivar.—Unica, 10.—303.

Era.—Unica, 10.—282.

Prado natural.—1.ª, 5.—465.

Idem id.—2.ª, 8.—345.

Idem id.—3.ª, 12.—210.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 16 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—723)

Partido judicial de Navalcarnero.—Término municipal de Quijorna

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se remiten para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Erial a pastos.—1.ª, 5.—27 pesetas.

Idem id.—2.ª, 9.—12.

Monte bajo.—Unica, 8.—51.

Arboles de ribera.—1.ª, 12.—264.

Idem id.—2.ª, 14.—177.

Idem id.—3.ª, 16.—89.

Caza.—Unica, 15.—12.

Regadio agua elevada, huerta.—Unica, 24.—1.966.

Cereal riego de pie.—Unica, 6.—1.491.

Idem id. agua elevada.—Unica, 9.—1.216.

Cereales.—1.ª, 4.—400.

Idem.—2.ª, 5.—359.

Idem.—3.ª, 6.—318.

Idem.—4.ª, 11.—152.

Idem.—5.ª, 15.—70.

Eras.—Unica, 4.—400.

Cereales y olivos.—Unica, 9.—211.

Idem y encinas.—1.ª, 13.—105.

Idem id.—2.ª, 14.—87.

Cereales y encinas sueltas.—2.ª, 15.—

70.

Olivar.—Unica, 14.—195.

Encinar.—Unica, 7.—102.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 16 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—727)

Partido judicial de Navalcarnero.—Término municipal de Villaviciosa de Odón

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos imponible a la riqueza rústica catastrada en dicho término, asignados por este Servicio, que se remiten para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

**Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios.**

Arboles de ribera.—1.ª, 14.—171 pesetas.

Idem id.—2.ª, 15.—138.

Pinar maderable.—Unica, 10.—197.

Erial a pastos.—Unica, 9.—12.

Monte bajo.—Unica, 8.—65.

Jardín.—Unica, 17.—3.034.

Riego motor, huerta.—Unica, 22.—2.271.

Riego pie, huerta.—1.ª, 20.—2.576.

Idem id.—2.ª, 24.—1.966.

Riego noria, huerta.—1.ª, 24.—1.966.

Idem id.—2.ª, 27.—1.585.

Riego a brazo, huerta.—Unica, 29.—1.432.

Riego cereal.—Unica, 13.—942.

Frutales (almendros).—Unica, 8.—1.299.

Guindos e higueras.—Unica.

Eras empedradas.—Unica, 7.—282.

Eras terrizas.—Unica, 7.—282.

Eras olivar.—Unica, 15.—171.

Olivar con manzanos, perales e higueras.—Unica.

Olivar y viña.—Unica, 14.—195.

Viña.—Unica, 21.—246.

Secano olivar cereal a marco.—Unica, 13.—218.

Secano cereal olivos sueltos.—Unica, 10.—182.

Secano cereal con encinas.—Unica.—

207.

Secano cereal.—1.ª, 7.—282.

Idem id.—2.ª, 10.—182.

Idem id.—3.ª, 14.—87.

Secano prado.—Unica, 11.—242.

Monte alto encinar.—Unica, 5.—149.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en plazo de quince días, ante la Jefatura Provincial del Catastro de Rústica, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 16 de febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—728)

## AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

A los efectos que previene el artículo 104 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se hace público que la matrícula anual de contribuyentes por el arbitrio sobre solares sin edificar, correspondiente al ejercicio de 1953, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días.

Pozuelo de Alarcón, 19 de febrero de 1953.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—780) (O.—21.311)

ROBLEDO DE CHAVELA

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez días naturales del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, y con el carácter de urgencia, las subastas que a continuación se indican:

A las doce horas, la de un aprovechamiento de resinas en el monte número 45 del Catálogo, denominado «Monte Agudillo», afecto a la 6.ª Comarca Resinera, bajo el tipo de licitación de 42.739 pesetas. El número de pinos en resinación es el de 12.579.

A las doce y media horas, la de otro aprovechamiento de resinas en el monte número 41 del Catálogo, denominado «La Almenara», afecto a la misma Comarca, bajo el tipo de 5.176 pesetas. El número de pinos a resinar es el de 1.162.

Los licitadores deberán hallarse en posesión del certificado de Industrial Resinero, correspondiente a la comarca de los montes que se licitan, debiendo además depositar en Arcas municipales, con anterioridad a la subasta, el 5 por 100 del tipo de tasación.

El certificado de Industrial Resinero puede sustituirse por un testimonio notarial del mismo.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden examinarse libremente.

Robledo de Chavela, 18 de febrero de 1953.—El Alcalde en funciones, Emilio Sancho.

(G. C.—779) (O.—21.310)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas a que ha de ajustarse el aprovechamiento de resinas de 19.404 pinos del monte número 47 del Catálogo, denominado «Pinar del Concejo», queda de manifiesto para reclamaciones en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, que se contarán a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio.

Cadalso de los Vidrios, 20 de febrero de 1953.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—778) (O.—21.309)

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta para aprovechamiento de resinas de 19.404 pinos del monte núm. 47 del Catálogo, de los Propios de esta Villa, denominado «Pinar del Concejo», durante el año forestal 1952-1953, y habiéndose aprobado la declaración de urgencia y consiguiente reducción de plazos a que autoriza el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la celebración de la misma, bajo las condiciones básicas que siguen:

1.ª El aprovechamiento de resinas comprende 19.404 pinos del monte expresado, y dará principio una vez que se perfeccione por parte del rematante la adjudicación definitiva, para terminar, lo más tarde, el día 15 de noviembre del año actual. (Las operaciones de resinación no podrán dar comienzo antes del 30 de marzo próximo, y estarán terminadas el día 31 de octubre.)

2.ª El tipo de tasación asciende a la cantidad de ciento siete mil seiscientos cuarenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, y no se admitirán proposiciones por bajo del mismo.

3.ª Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán para



el aprovechamiento quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el momento de iniciarse el acto de la apertura de los pliegos que se presenten optando a la subasta; advirtiéndose que el de las económicas no tiene carácter de firme hasta que transcurran ocho días después de publicado el anuncio que para efecto de reclamaciones se ha expedido simultáneamente con éste, y que los interesados en ello podrán conocer el acuerdo que recaiga sobre las que se hayan presentado pasadas que sean las setenta y dos horas siguientes a la terminación de dicho plazo expositivo.

4.ª Para optar a la subasta se precisa estar en posesión del certificado de Industrial Resinero, con facultad para contratar en la 6.ª Comarca Resinera.

5.ª La garantía provisional para optar a la subasta queda cifrada en tres mil doscientas veintinueve pesetas cuarenta y dos céntimos, y la definitiva, en seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, que se prestarán conforme a cualquiera de los apartados a), b), c) y e) del artículo 75 del referido Reglamento de Contratación.

6.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., ofrece por el aprovechamiento de resinas a ejecutar durante el año forestal 1952-1953 en el monte núm. 47 del Catálogo, de la propiedad del Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios, denominado «Pinar del Concejo», y cuya subasta aparece anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

El firmante acepta todas y cada una de las condiciones facultativas y económicas que constan en los pliegos respectivos, los cuales le son conocidos.

Acompaña a esta proposición el certificado que acredita su condición de Industrial Resinero adscrito a la 6.ª Comarca Resinera; el justificante de haber consignado la garantía provisional, y la declaración que determina el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma.)

7.ª Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho al público, hasta veinticuatro horas antes de la señalada para su apertura.

8.ª El acto de apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del día en que se cumplan los quince hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación (de) este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.ª Si en esta subasta no hubiera licitadores se celebrará una segunda bajo iguales condiciones y tipo de tasación, admitiéndose proposiciones para ella durante los ocho días que sigan al del acto de apertura de los pliegos de la primera, y procediéndose a la de éstos a las trece horas treinta minutos del mismo octavo día. Para asistir a esta segunda subasta el certificado de Industrial Resinero no precisa estar limitado a la 6.ª Comarca Resinera.

Cadalso de los Vidrios, 20 de febrero de 1953.—El Alcalde, Pedro Alvarez.  
(G. C.—777) (O.—21.308)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 24, de 1951, seguidos a instancia de Pedro Martín Ladero, contra la empresa «Industrias Lladro», sobre reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de

esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una nevera, marca «General Electric», con motor eléctrico.

Un torno mecánico para elaborar madera, con motor eléctrico, marca «Delco Motor», de 110-220 W. y 1.440 r. p. m., con su correspondiente juego de poleas.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de nueve mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 10 del próximo mes de marzo, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en el paseo del Canal, núm. 6 (talleres de la empresa), siendo el depositario de ellos don Jesús Muñoz Rodríguez, con domicilio en la calle Mejorada del Campo, núm. 4, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

(C.—7.917)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura y ante el Secretario que refrenda, se siguen autos bajo el núm. 798, de 1950, a instancia de «Atocha», Mutualidad de Previsión Social, contra la empresa «Marugán», S. A. (don Carlos G. Marugán), sobre reclamación en concepto de cuotas Seguro Enfermedad, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, y por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días y bajo las condiciones que se dirán, conforme a lo establecido en los artículos 1.488 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, de los bienes embargados a la parte demandada, consistentes en los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», B. S., núm. 82.880, en buen uso y estado de conservación.

Un fichero metálico, de la Casa «Fucamp», con cinco cajones, de 1,40 metros de alto aproximadamente, en buen estado de conservación.

Una báscula de «Hijos de Juan Amart», de Barcelona, para 1.000 kilos de fuerza.

Cuyos descritos bienes han sido pericialmente tasados en la suma total de tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 10 del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Por tratarse de segunda subasta, se tomará como tipo de la misma la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa rebaja del 25 por 100 de su avalúo, no admitiéndose posturas infe-

riores que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de esta Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, en efectivo metálico, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, lo que deberá hacerse quince minutos antes de la celebración de la misma.

Los bienes a que se refiere el presente anuncio se encuentran depositados en poder de don Carlos García Marugán, con domicilio en esta capital, calle de Atocha, núm. 8, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para examinarlos, si así lo estiman conveniente; y cuyos bienes se encuentran sitos en el paseo de las Delicias, núm. 80.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura se expide el presente en Madrid, a 17 de febrero de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—7.916)

### Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núms. 72 y 73, de 1949, seguidos a instancia de Luis Gallego García y otro, contra la empresa «Industrias Lladro», sobre reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en lo siguiente:

Una máquina sierra de cinta, marca «Guillet», de 90 centímetros de diámetro, 1.000 por 1.000, en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina tupí, marca «Defieres», con eje de 50 milímetros, en perfecto estado.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de 18.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 10 del próximo mes de marzo, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran sitos en el paseo del Canal, núm. 6 (talleres de la empresa), siendo el depositario de ellos don Vicente Lladro Báguena, con domicilio en el paseo del Canal, núm. 6 (taller), a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

(C.—7.915)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, se siguen por don Félix Pinedo Membrilla con don Guido Spínola Guadalupi, sobre declaración de propiedad de unos barcos, hoy incidente de nulidad de actuaciones, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 4

Señores de Sala tercera: Don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla.

En la villa de Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diez, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, don Félix Pinedo Membrilla, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Carlos Romero y representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer; y de la otra, como demandados y apelados, don Guido Spínola Guadalupi, mayor de edad y de esta vecindad, y las personas desconocidas que se crean con derecho a alguna propiedad sobre los barcos de que se trata en los autos, que no han comparecido, estando representados todos ellos por los estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de unos barcos, hoy incidente de nulidad de actuaciones,

Fallamos

Que estimando la demanda incidental de nulidad de actuaciones presentada por el Procurador don Francisco Monteserín López, a quien sucedió su compañero don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Guido Spínola Guadalupi, contra don Félix Pinedo Membrilla, representado por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, debemos declarar y declaramos la nulidad de todas las actuaciones llevadas a cabo con posterioridad a la presentación de la demanda principal, y no hacemos expresa imposición de costas de ambas instancias a ninguna de las partes; en lo conforme esta sentencia con la apelada, se confirma, y en lo que no estuviere, entiéndase revocada.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los apelados, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soriano, Carlos Calamita, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Francisco Soriano Carpena, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Manuel Latorre (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con su original respectivo, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a don Guido Spínola Guadalupi y a las personas desconocidas que se crean con derecho a alguna propiedad sobre los barcos de que se trata, expido y firmo el presente en Madrid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—Francisco Cadenas.

(A.—19.305)



**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia*

En la villa de Madrid, a 2 de febrero de 1953. — Vistos por mí, Segismundo Martín Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia del número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, defendido por el Letrado señor Chacón y representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, contra don Francisco Llorca Llorca, vecino de Valencia, con domicilio en la calle de la Reina, 133, antes 153, piso primero; doña Josefa Llorca Llorca, casada con don Francisco Senabre Verdú, vecina de Villajoyosa, con domicilio en la calle del General Primo de Rivera, 11; don Ginés, don Miguel, don Juan, don Francisco y don Jaime Llorca Llorca, vecinos de Alicante, con domicilio en la plaza de Séneca, 16, que no han comparecido en estos autos y se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de trescientas setenta y siete mil setenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos de principal, intereses y gastos hasta la fecha del 11 de octubre de 1951, más los intereses legales y costas; y...

*Fallo*

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de don Francisco, don Ginés, don Jaime, don Miguel, don Juan, doña Josefa y don Francisco Llorca y Llorca, y con su producto, entero y cumplido pago al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional de la cantidad de trescientas setenta y siete mil setenta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos que les reclama como principal, más los intereses y gastos hasta la fecha del once de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, los intereses legales y las costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a los referidos demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — S. Martín Laborda.

*Publicación*

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que suscribe en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala de despacho.—Madrid, dichos día, mes y año; doy fe.—Antonio Yáñez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Francisco, don Ginés, don Jaime, don Miguel, don Juan, doña Josefa y don Francisco Llorca y Llorca, expido el presente, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y que lleva el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 21 de febrero de 1953.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín Laborda.

(C.—7.914)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se hace público que por doña María del Carmen Gabriel Peñalosa, natural de Corrales del Vino (Zamora), hija de Baldomero y de Angela, mayor de edad, sin profesión especial, casada con don Castro González Villanueva, y de esta vecindad, se ha acudido al Juzgado con escrito, en el que promueve el oportuno expediente para que en su día se la autorice a llamarse María del Carmen Gabriel y Galán Peñalosa, y por consiguiente, a

sus dos hijas María del Carmen y María Paz González Gabriel y Galán, y al efecto expone: Que es hija de don Baldomero Gabriel y Galán, Abogado del Estado y hermano del poeta Gabriel y Galán, de gran relieve artístico en la poesía española; que siempre ha sido conocida como María del Carmen Gabriel y Galán Peñalosa, y desde su más tierna infancia así fué conocida y tratada en todas las manifestaciones de su vida, como la de su primera comunión, testimonio de aplicación del Colegio de la Orden de Hijas de N. S., en sus múltiples actividades como enfermera en la pasada Guerra de Liberación y en sus actividades literarias, llegando incluso a prestar servicios de enfermera con el elogio de sus jefes inmediatos; que por ello se la prestan dificultades de todo orden que en su vivir cotidiano la son precisas, por la irregularidad entre el nombre propio y el que usa generalmente y por el que es conocida.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zamora, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello puedan presentar su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la última publicación, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.398)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Arsenio Rueda y Sánchez Malo, Juez de primera instancia núm. 13, de los de esta capital, en autos que se tramitan por el procedimiento del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra doña Leoncia Escanero Escanero y su esposo don Hipólito Abadías Ezquerro, sobre pago de 12.217,94 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de veintiún mil pesetas, que se fijó como precio en la escritura de hipoteca origen de dichos autos, la finca objeto de la misma, consistente en una casa sita en Lapaja, calle de Arrabal, núm. 39, construida de tierra, piedra y yeso, de ignorada superficie, y un piso en vueltas; lindante: por la derecha, entrando, con casa de Jerónimo Moliner; izquierda, de Eduardo Maza, y espalda, con huerta de la viuda de Manuel Lorda. Inscrita la hipoteca a favor del Instituto de Crédito referido en el Registro de la Propiedad de Sariñena al tomo 115, libro 5.º, folio 154, finca 917, inscripción segunda.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de abril próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su inserción con la antelación de veinte días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El Secretario, Julián Zubimendi.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Arsenio Rueda.

(C.—7.913)

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

El Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, en providencia del día de la fecha, dictada en autos ejecutivos núm. 169, de 1952, que sigue el Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Alas, contra doña María Cruz Rubio Lucas, sobre pago de pesetas, ha acordado anunciar al público en primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Piso primero letra A de la casa de la calle de Alberto Bosch, núm. 5, que ha sido tasado en 184.275,75 pesetas.

Piso primero letra C de la casa de la calle de Alberto Bosch, núm. 5, tasado en 75.685,68 pesetas.

Total, 259.961,45 pesetas.

*Advertencias*

*Primera*

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número 15, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

*Segunda*

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación de los pisos, o sea la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil novecientas sesenta y una pesetas con cuarenta y cinco céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

*Tercera*

Toda persona con deseo de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente a la hora señalada, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo por que salen a subasta los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Cuarta*

Los títulos de propiedad, suplidos por medio de certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningún otro.

*Quinta*

Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.396)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellas, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por la presente se llama a las personas que después se expresarán, como proce-

sados en los sumarios de que también se hará mención, instruidos en dicho Juzgado, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el mismo para ser reducidos a prisión:

Holzner Heinick (Juan), natural de Bonn del Rhin (Alemania), hijo de Julio y Margarita, de veintitrés años. Se le llama en el sumario 9, de 1949, por robo.

Marín Martínez (Primitiva), natural de Ocenilla (Soria), hija de Anselmo y Miguela, de veintiséis años. Se la llama en el sumario 95, de 1951, por hurto.

Heyman Cerf (Ernest), natural de Alemania, soltero, comerciante, de cuarenta y tres años. Se le llama en el sumario 233, de 1945, por falsificación.

Arnold Volf (Karl), natural de Alemania, soltero, comerciante, de cuarenta y un años. Se le llama en el sumario 233, de 1945, por falsificación.

Larrañaga Echarte (José María), natural de Tolosa (Guipúzcoa), hijo de José y Julia. Se le llama en el sumario 234, de 1950.

Hurtado Díez (Gonzalo), natural de Madrid, hijo de Eduardo y Concepción, de treinta y un años. Se le llama en el sumario 241, de 1940, por tentativa de robo.

Espinosa Fernández (Joaquín), de veintinueve años, soltero, empleado, natural de Granda, hijo de Juan y Adela. Se le llama en sumario 263, de 1950, por estafa.

Medina García (Faustino), cuyas demás circunstancias se desconocen, es llamado en el sumario 280, de 1941, por falsificación.

Clavero Bueno (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, es llamado en el sumario 280, de 1941, por falsificación.

Cuadrado Martínez (Francisco), natural de Madrid, hijo de Cayetano y Beatriz, de cuarenta y tres años. Se le llama en el sumario 281, de 1945, por robo.

Villegas Camacha (Luis), natural de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), hijo de Mauricio y Concepción, de treinta y un años. Se le llama en el sumario 403, de 1952, por abandono de familia.

Puerta García (Saturnino), cuyas demás circunstancias se desconocen, es llamado en el sumario 477, de 1952, por lesiones.

Alber Fenollera (Rafael), de dieciocho años de edad, domiciliado en Ramón y Cajal, 44 (Ciudad Jardín). Se le llama en el sumario 478, de 1952, por estafa.

Sánchez Gómez (Germán), natural del Puente de Vallecas, hijo de Ignacio y María, de treinta años. Se cancelan las requisitorias que anteriormente fueron publicadas llamando al mismo en el sumario 20, de 1946, seguido por hurto.

(B.—826)

**JUZGADO NUMERO 4**

Goiri Aguirre (José Ramón), natural de Bilbao, de estado soltero, de profesión chófer, de veintisiete años, hijo de Ignacio y de Carmen, domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Tivoli, número 13, procesado por estafa en causa número 223, de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.027)

Prieto Gutiérrez (Juan), natural de Gijón, de estado casado, de profesión industrial, de cuarenta y nueve años, hijo de Juan y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Meléndez Valdés, número 59, primero, procesado por estafa en causa número 96, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.024)

García Suárez (Ramón), natural de Badajoz, de estado soltero, sin profesión, de cincuenta y dos años, hijo de



Santiago y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Covarrubias, número 17, primero, procesado por hurtos en causa número 37, de 1950, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.025)

Gómez Quintero Martín (Rogelio), natural de Baeza (Jaén), de estado casado, de profesión empleado, de treinta y dos años, hijo de Enrique y de Josefa, en ignorado paradero, procesado por estafa en causa número 347, de 1952, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—939)

**JUZGADO NUMERO 6**

Escudero Rodríguez (Luis), cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 77, agente de ventas del «Anuario Católico Español», comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 3, de 1953, sobre falsedades para cometer estafas.

(B.—869)

Calderón de la Barca Ruiz (Eduardo), de treinta y dos años, soltero, hijo de Diego y María Josefa, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Princesa, número 80, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada por el sumario que se le sigue bajo el número 495, de 1952, sobre estafa.

(B.—870)

**JUZGADO NUMERO 7**

Jiménez García (Isabel), de treinta años, casada, sus labores, natural de Jabalquinto (Jaén), de la que se ignora su actual paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado por la Superioridad en el sumario seguido con el número 97, de 1949, por estafa.

(B.—1.015)

Griñán Tristán (Pedro), de veintidós años, hijo de Emiliano y de Remedios, natural de Barcelona, soltero, dependiente, que vivió en Andrés Tamayo, 16, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco y López, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido por hurto con el número 139, de 1949.

(B.—910)

Muñoz Benet (José Ramón), de treinta y un años, profesor, natural de Madrid, hijo de Víctor y de Vicenta, casado, con domicilio en Torrijos, 16, hotel, de Peñagrande, término de Fuencarral, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado por tenencia ilícita de armas.

(B.—911)

**JUZGADO NUMERO 9**

Fernández Muñoz (Manuela), de veintidós años, casada, sus labores, hija de Antonio y Amalia, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora,

comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducida a prisión, en sumario que contra la misma se instruye con el número 7, de 1953, por estafa.

(B.—1.028)

Zancada Narváez (Fernando), de treinta y seis años, casado, sin oficio, hijo de Francisco y de Isabel, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Francisco Silvela, 20, y el cual se ha fugado de la Clínica Psiquiátrica Militar de Ciempozuelos, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el número 60, de 1951, por los delitos de hurto, estafa y uso de nombre supuesto.

(B.—852)

Saden Orcoyen (José), de veinticuatro años, hijo de José y de Ignacia, natural y vecino de Madrid, calle de José Hurtado, 203, Campo de Comillas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario 41, de 1953, por hurto.

(B.—853)

**JUZGADO NUMERO 11**

López Pérez Vázquez (Enrique), de treinta y nueve años, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Josefa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 360, de 1952, por estafa, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—1.002)

Cánovas López (José), de cuarenta y siete años, natural de Alhama de Murcia, hijo de Francisco y Ramona, vaqueiro, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, con el número 68, de 1951, por hurto, comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, que le fué decretada por la Superioridad en auto de 23 de noviembre del año último.

(B.—893)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Jesús de Luemo Ganado, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, con el número 151, de 1949, por estafa, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia con fecha 15 de septiembre de 1951, una de las cuales fué publicada en el último de dichos periódicos con fecha 28 de septiembre de dicho año bajo la signatura B.-5.816, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—894)

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción número 11, de esta capital, en la ejecutoria que se tramita bajo el número 305, de 1945, llamando al penado Rito Rodríguez Marqués, una de las

cuales fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia bajo la signatura B.-484, correspondiente al 4 de los corrientes, por haber sido dejado sin efecto por la Superioridad el ingreso en prisión del referido penado mientras se tramita la petición de indulto que tiene solicitada.

(B.—895)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, por estafa, con el número 80, de 1940, Domingo Gallego Yarquete, fueron expedidas para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia con fecha 18 de abril de 1951, las cuales fueron publicadas en dichos periódicos con fecha 21 de junio y 5 de mayo de dicho año, respectivamente, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho individuo, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—1.003)

**JUZGADO NUMERO 12**

Esteban Martín (Epifanio Eugenio), de veintinueve años de edad, de estado soltero, mecánico, natural de Morejón (Toledo), hijo de Santiago y de Alfonsa, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Vizconde de Matamala, número 12, procesado por delitos de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 187, de 1948, por hurtos, y ser reducido a prisión.

(B.—1.005)

Barbe Alizna (María Paz), natural de Madrid, hija de Antonio y de Luisa, de cincuenta y cinco años de edad, de estado viuda, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de la Cruz, número 10, principal, procesada por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducida a prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 334, de 1945, por estafa.

(B.—1.006)

Casado Moreno (Rafael), de treinta y cuatro años de edad, hijo de Saturnino y de Francisca, natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, de profesión taquígrafo, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Cabestreros, número 3, piso primero, procesado por delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario número 390, de 1945, por robo.

(B.—1.007)

Fernández Fernández (Felipe), natural de Boñar (León), hijo de Buenaventura y de Francisca, de cincuenta años de edad, de estado casado, de profesión comisionista, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Alcalá, núm. 125, procesado por delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 475, de 1946, por estafa.

(B.—1.008)

**JUZGADO NUMERO 16**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 16, en el sumario número 406, de 1949, por malversación, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que se publicó llamando al procesado Jesús de Luemo Ganado, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en méritos del indicado sumario.

(B.—712)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto por medio de la presente las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado José Campos González, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en méritos del sumario 224, de 1942, por atentado.

(B.—640)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 16, de esta capital, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron anteriormente llamando al procesado Alejandro Martínez Oliveira, en virtud del sumario 372, de 1945, por robo, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión en méritos del indicado sumario.

(B.—609)

**JUZGADO NUMERO 17**

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria remitida a los periódicos oficiales con fecha 24 de enero de 1952, y por virtud de la que se llama al procesado Matías Díaz Oliveros, procesado en causa seguida con el número 405, de 1948, por hurto, en el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, por haber sido así dispuesto por la Sección séptima de esta Audiencia.

(B.—670)

**JUZGADO NUMERO 19**

López Ortiz (Isidora), de veintisiete años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Sevilla la Nueva (Madrid), hija de Vicente y de Isidora, domiciliada últimamente en Toledo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 34, de 1946, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—845)

Ortiz Sánchez (Cándida), de veintiséis años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Chamartín de la Rosa, hija de Anastasio y de Juana, domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 326, de 1944, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias.

(B.—888)

Martínez Moreno (Emilia), de veintiséis años, de estado soltera, de profesión sirvienta, natural de Cuenca, hija de Mariano y de Eusebia, domiciliada últimamente en Zaragoza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 190, de 1950, que se instruye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—890)

Pérez Martínez (Rafael), de cuarenta y un años de estado casado, de profesión chófer, natural de Puenteareas (Pontevedra), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 228, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre daños, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por re-



quisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—909)

#### JUZGADO NUMERO 20

Martín Quevedo (Gabriel), de treinta y seis años, de estado casado, de profesión arquitecto, natural y vecino de Madrid, hijo de Damián y Antonia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 97, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre lesiones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—883)

#### JUZGADO NUMERO 21

Cillero Rodríguez (Francisco), de treinta años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Florentino y de María, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 280, de 1952, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarlo por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—945)

#### ALCALA DE HENARES

Jiménez Gabarre (Catalina), de cuarenta años, casada, sus labores, hija de Alejandro y de Carmen, natural y vecina de Madrid, y María Pérez Jiménez, de veintinueve años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Pedro y de María, natural de Logroño, y vecina de Madrid, Jaime el Conquistador, número 8, procesada en causa que se la instruye con el número 227, de 1950, por el supuesto delito de robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resultan.

(G. C.—702) (B.—1.035)

León Ruiz (Jacinta), de dieciocho años, de estado soltera, sus labores, y vecina de Vallecas, Hormigueras, 7, y León Ruiz (Josefa), de diecisiete años, soltera, natural y vecina de Vallecas, digo, de Ubeda, Correderas, 15, procesadas en causa que se las instruye con el número 300, de 1950, por el supuesto delito de hurto, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—701) (B.—1.036)

Peña Blanco (José María), de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión albañil, hijo de desconocido y de Rosario, natural de Santa Cruz Bezana, y vecino del Puente de Vallecas, calle Dolores Sopena, 7, procesado en causa que le instruye con el número 217, de 1950, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resultan.

(G. C.—700) (B.—1.037)

Francisco Sánchez Aguilera, de treinta y tres años de edad, de estado casado, hijo de Antonio y de Juana, natural de Porcuna (Jaén), procesado en causa que se le instruye con el número 151, de 1952, por el supuesto delito de falsedad y estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resultan.

(G. C.—627) (B.—934)

Julio López Cazolt, de treinta y dos años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa que se le instruye con el número 81, de 1953, por el supuesto delito de apropiación indebida, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—626) (B.—935)

Cruz López (José María), de treinta y dos años de edad, de estado casado, de profesión peluquero, hijo de Casildo y de Catalina, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, calle de Antonio Méndez, 12, procesado en causa que se le instruye con el número 452, de 1949, por el supuesto delito de abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—575) (B.—877)

Hervás Vega (Aurelia), de treinta y tres años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Aurelia y de Luis, natural y vecina de Madrid, calle Cartagena, 63, procesada en causa que se la instruye con el número 250, de 1949, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—576) (B.—875)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de haber sido habido e ingresado en prisión el procesado Vicente Antonio Vázquez Villarreal, de cuarenta años, viudo, barnizador, hijo de Ramón y de Vicenta, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en dicha capital, calle Mayor, número 28, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 9 de agosto de 1952, número 190, acordado en el sumario 109, de 1949, sobre robo.

(G. C.—685) (B.—1.016)

#### ZARAGOZA

Soldado Losa (Esteban), de cincuenta años de edad, hijo de Isidro y de Ramona, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, por la presente comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, en el expediente de peligrosidad, con el número 55, de 1950, como comprendido en el artículo 12 de la ley de 4 de mayo de 1933, por haber sido declarado rebelde.

(G. C.—699) (B.—1.038)

#### CHINCHON

Bias Fernández (Carmen), de veinticuatro años de edad, soltera, sirvienta, hija de Matías y Adelaida, natural de Villacanejos (Madrid), domiciliada últimamente en dicho pueblo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto instruída por dicho Juzgado con el número 86, de 1952.

(G. C.—696) (B.—1.042)

Garrido Beltrán (Salvador), de veintiséis años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Antonio y Basilia, natural de Utiel, domiciliado últimamente en Cuenca, posada de los Tintos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por hurto instruída por dicho Juzgado con el número 145, de 1952.

(G. C.—698) (B.—1.039)

Español Chisvert (José María), de cuarenta y un años, casado, chófer, hijo de Juan Bautista y Antonia, natural y vecino de Valencia, domiciliado últimamente en la calle de Continuación de Granada, número 8, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción de Chinchón, para ingresar en la Cárcel, en causa por imprudencia, instruída por dicho Juzgado con el núm. 10, de 1946.

(G. C.—573) (B.—879)

#### COLMENAR VIEJO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Julián Rodríguez Márquez, de veintitrés años, soltero, sin profesión, hijo de Baltasar y de Juana, natural de Arenas de San Pedro, y domiciliado últimamente en Fuencarral, en la calle de Ramón Camarero, 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, en sumario que contra el mismo se tramita por hurto de metálico, bajo el número 10, de 1953.

(G. C.—689) (B.—1.020)

#### SAHAGUN

Garzo Soto (José Luis), de veintitrés años, soltero, empleado, hijo de Luciano y de Herminia, natural de León, domiciliado en Generalísimo, 11, y vecino últimamente de Madrid, en paseo de Extremadura, número 126, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días al objeto de constituirse en prisión, decretada contra el mismo por la Ilma. Audiencia Provincial, en el sumario número 25, de 1951, por robo y usurpación.

(G. C.—687) (B.—1.018)

#### AGUILAR

Antonio Rivas Illanes, de treinta años de edad, casado con Magdalena Barona González, sin hijos, natural de Puente Genil, y vecino del mismo, domiciliado en la calle de Queipo de Llano, número 38, y últimamente vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Francos Rodríguez, número 41, tercero J, donde vive un hermano político del mismo llamado Pedro López Arroyo, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en prisión, en la causa 121, de 1950, rollo 1.236, por daños.

(G. C.—688) (B.—1.019)

#### GETAFE

Ramírez y Gómez de la Venta (Ramón), de veintitrés años, hijo de Esteban y de Fulgencia, natural y vecino de Orgaz (Toledo), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe para notificarse auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por hurto, con el número 252, de 1952.

(B.—946)

#### LOGROSAN

Peña Galán (Manuel), conocido por Ramón Alvaro Alvaro, de veintiséis años, natural de Turubia de Bayona (Madrid), y Fernández Romero (José), conocido por José del Hierro Peña, hijo de Vicente y de María Jesús, de treinta años de edad, natural de Talavera de la Reina, cuyas demás circunstancias, así como el paradero actual de los mismos, se ignora, procesados en el sumario número 58, de 1951, por el delito de hurto de caballerías, y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerán ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días a la publicación de esta requisitoria, a fin de notificarles el auto de procesamiento, indagarles y constituirse en prisión.

(G. C.—646) (B.—958)

#### HELLIN

Gabarri Díaz (Emilia), de veinticinco años, soltera, sus labores, hija de Nicolás y de Matilde, natural del Olmo de Nавero, y vecina de Madrid, Cuatro

Caminos, calle de Isidro Osma, 11, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, siguientes a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión contra ella decretada en el sumario que se sigue en este Juzgado al número 9, de 1948, sobre tenencia ilícita de armas.

(G. C.—648) (B.—956)

#### VIGO

Maggaleno Bustillo (Bibiano), natural de Peñacastillo (Santander), de estado casado, de profesión viajante, de treinta y ocho años, hijo de Eusebio y de Josefa, domiciliado últimamente en Pozuelo de Alarcón, procesado por estafa en sumario núm. 94, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión.

(G. C.—649) (B.—955)

#### SEVILLA

José Hernández Morales, hijo de Celedonio y Romana, de treinta y nueve años, de estado casado, jornalero, natural de Sevilla, y domiciliado actualmente en Madrid, ignorándose su domicilio, procesado en sumario 134, de 1951, por lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Sevilla, para ser constituido en prisión.

(G. C.—651) (B.—953)

#### PUEBLA DE TRIVES

Carmona Muñoz (María de las Nieves), natural de Madrid, soltera, ambulante, sin circunstancias, procesada por hurto, sumario 33, del año 1950, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Puebla de Trives, para notificarla auto de prisión.

(B.—902.-E. 19)

#### MURCIA

Gregorio García Izquierdo Coello (Antonio Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintinueve años de edad, hijo de Fabia, domiciliado últimamente en Torre vieja, calle Carreteros, procesado en causa número 275, de 1951, por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del Distrito número 2, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten.

(B.—1.046.-E. 6)

#### JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Simón Saint-Bois (Joaquín de), que estuvo domiciliado últimamente en esta capital, procesado por falsedad y estafa en causa número 268, de 1947, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos, al objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—815)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### Notificaciones de sentencia

#### JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 787 de orden, de 1951, contra Bienvenido Padilla Navarrete, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de enero de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojedo, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bienvenido Padilla Navarrete, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente: y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bienvenido Padilla Nava-



rrere a la pena de seis días de arresto menor, a que indemnice en 200 pesetas al perjudicado Rafael Álvarez Espejo y al pago de las costas del juicio; y notifiqúese esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Bienvenido Padilla Navarrete, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—362) (B.—645)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 821, de 1951, por lesiones, contra Jesús Fuente Capeans, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de marzo de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Jesús Puente Capeans, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Puente Capeans a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Felicidad Fernández Rey en la suma de 39 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a Jesús Puente Capeans, mediante a ignorarse su paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—373) (B.—646)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 798, de 1951, por hurto, contra Luis Fernández Medina, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de enero de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Fernández Medina, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Fernández Medina a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y restitución de lo robado; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a Luis Fernández Medina, mediante a ignorarse su paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—372) (B.—647)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 731, del año 1951, contra María Isabel Rodríguez y Adela Díez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de enero de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Isabel Rodríguez Santofimeia y Adela Díez Esteban,

de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas: Adela Díez Esteban, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y se absuelve libremente a María Isabel Rodríguez Santofimeia, por no haberse probado cargo alguno contra la misma; y notifiqúesele esta resolución por edictos a la primera, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a la denunciada Adela Díez Esteban, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—368) (B.—651)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 685, de 1951, contra Bautista Jiménez Martínez, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de marzo de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Bautista Jiménez Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Bautista Jiménez Martínez a la pena de 125 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado Angel de Cáceres Povedano en la suma de 250 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Bautista Jiménez Martínez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—367) (B.—652)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 779, de 1951, por hurto, contra Manuel Vozmediano Herrera y Manuela Domínguez Gallego, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de marzo de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Vozmediano Herrera y Manuela Domínguez Gallego, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Vozmediano Herrera a la pena de treinta días de arresto menor, a que indemnice a Salvador Hernández Salgado en la suma de 150 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y se absuelve libremente a Manuela Domínguez Gallego, por no haberse probado cargo alguno contra la misma.

Y para que sirva de notificación a Manuel Vozmediano Herrera expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—366) (B.—653)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 789, de 1951, por hurto, contra Román Ariznavarreta González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de enero de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Román Ariznavarreta González, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Román Ariznavarreta González a la pena de veinte días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Ana Platero Pérez en la suma de 75 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y se impone una multa de 25 pesetas a la denunciante Ana Platero por su incomparecencia al Juzgado, y notifiqúesele esta resolución por cédula que se entregará al Agente de turno.

Y para que sirva de notificación a Román Ariznavarreta González, mediante a ignorarse su paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—371) (B.—648)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 45, de 1952, por hurto, contra Vicente Magán Mayorga, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Magán Mayorga, de la otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado Vicente Magán Mayorga a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de notificación a Vicente Magán Mayorga, mediante a desconocerse su paradero, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—370) (B.—649)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 521, del año 1951, contra Antonio González Pérez, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de marzo de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número siete, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Antonio González Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González Pérez a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del juicio; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Antonio González Pérez, expido el presente, visado por

Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—369) (B.—650)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 119 de orden, de 1952, contra Fernando San José, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 8 de mayo de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando San José Martínez y Antonio San José Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio San José Martínez a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y se absuelve libremente a Fernando San José Martínez, por no haberse probado cargo alguno contra el mismo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio San José Martínez, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—365) (B.—654)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 349 de orden, de 1952, contra Josefa Baño y Encarnación Pastor, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de septiembre de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Baño Martínez y Encarnación Pastor del Baño, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Baño Martínez y Encarnación Pastor del Baño a la pena de dos días de arresto menor a cada una y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifiqúesele esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a las denunciadas Josefa Baño Martínez y Encarnación Pastor del Baño, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—364) (B.—655)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 19, de 1952, por lesiones, contra Isabel Fernández Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 27 de marzo de 1952.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una,



el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Isabel Fernández Rodríguez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Fernández Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa, a que indemnice al perjudicado don Julián Torrado Pérez en la suma de 175 pesetas y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y por cédula, al perjudicado, que se entregará al Agente judicial de turno.

Y para que sirva de notificación a Isabel Fernández Rodríguez, mediante a ignorarse su paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—363) (B.—656)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 12 de orden, de 1953, contra Maximiliano Córdón, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de enero de 1953.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del núm. 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Maximiliano Córdón Vázquez, José Córdón Córdoba, Mercedes Córdoba Cabacasilla y Nazario Montero Bauhaben, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Maximiliano Córdón Vázquez, José Córdón Córdoba y Mercedes Córdoba Cabacasilla a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprobación privada y al pago de las costas del juicio por terceras partes; y se absuelve libremente a Nazario Montero Bauhaben, por no haberse probado cargo alguno contra el mismo. Y notifíquese esta resolución por cédula a los tres primeros, que se entregará al Agente judicial de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a los denunciados Maximiliano Córdón Vázquez, Jesús Córdón Córdoba y Mercedes Córdoba Cabacasilla, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 3 de febrero de 1953.

(B.—768)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 501, de 1952, por hurto, contra Jesús Romero Sánchez, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1953, en la que se absolvió libremente a Jesús Romero Sánchez de la falta acusada, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Jesús Romero Sánchez se expide el presente edicto en Madrid, a 5 de febrero de 1953.

(B.—801)

En el juicio de faltas núm. 596, de 1952, por R. de poblaciones, contra Antonio Domínguez y Tomás Domínguez, se ha dictado sentencia con fecha 5 de febrero de 1953, en la que se condena a Antonio Domínguez de Haro a 25 pesetas de multa y al pago de las costas, absolviendo a Tomás Domínguez Álvarez.

Y para que sirva de notificación a Antonio Domínguez de Haro se expide el presente edicto en Madrid, a 5 de febrero de 1953.

(B.—800)

#### JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 677, de 1952, contra Loren-

za Alvaro García, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de enero de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lorenza Alvaro García de la falta de malos tratos denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Manuela Mangas de Molina se expide la presente en Madrid, a 8 de enero de 1953.

(G. C.—383) (B.—628)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 632, de 1952, contra Marcos Andrés Rodríguez, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de enero de 1953.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Marcos Andrés Rodríguez, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Emilio Valera Cantero se expide la presente en Madrid, a 9 de enero de 1953.

(G. C.—382) (B.—626)

#### JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 501, de 1952, sobre malos tratos y escándalo, contra Fermín García Lorenzo, cuyas demás circunstancias personales no constan, y una tal Petra Santos, que hacía vida marital con aquél, que vivieron en el Arroyo del Abroñigal, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de diciembre de dicho año, absolviéndoles de la denuncia, con declaración de las costas de oficio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que les sirva de notificación en forma.

Madrid, 18 de diciembre de 1952.

(G. C.—356) (B.—632)

En el juicio de faltas núm. 486, de 1952, sobre hurto, contra Encarnación González Conde, de veintiséis años, soltera, sus labores, hija de Abelardo y Purificación, natural de Bande, que vivió últimamente en la calle de Lista, 81, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 18 de diciembre de 1952 condenando a la misma a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas, disponiendo la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 29 de enero de 1953.

(G. C.—357) (B.—633)

En el juicio de faltas núm. 820, de 1951, sobre hurto, contra Maximina López Cano, de diecinueve años, soltera, hija de José y Ramona, que vivió últimamente en Canillas, calle de Rosalía de Castro, 13, y en Madrid, en una de las cuevas del Campo de Deportes de la Prosperidad, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 11 de diciembre de 1952, condenando a la misma, como autora de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 22 de enero de 1953.

(G. C.—358) (B.—634)

#### JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 748, de 1951, absolviendo a Juan Maya Hernández de la falta de tentativa de estafa, declarando de oficio las costas causadas.

Juicio núm. 829, de 1951, condenando a Francisco Solduyo Almansa y a Carmen Villa González a la pena de quince días de arresto a cada uno de ellos, indemnización de 106 pesetas y pago de costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los

anteriores se expide la presente en Madrid, a 14 de enero de 1953.

(G. C.—285) (B.—526)

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 155, de 1952, condenando a Maximina Montoya Camacho y a Trinidad Hernández Pisa a la pena de quince días de arresto, indemnización de cinco pesetas y pago de costas por la falta de hurto.

Juicio núm. 401, de 1952, absolviendo a Eulalia Izquierdo Olivier de la falta de lesiones denunciada por Manuel Reyes León.

Juicio 511, de 1952, condenando a Juan Gordo a la pena de quince días de arresto, indemnización de 225 pesetas y pago de costas, por la falta de hurto.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1953.

(G. C.—286) (B.—525)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 228, de 1952, por lesiones, contra Francisco Pulido García, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1953 sentencia condenándole a la pena de diez días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación al anterior se expide la presente en Madrid, a 21 de enero de 1953.

(G. C.—284) (B.—523)

#### JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 596, de 1952, seguido en este Juzgado, contra Josefa Mendoza Arnés, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 16 de enero de 1953.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, número 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Josefa Mendoza Arnés,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada rebelde Josefa Mendoza Arnés a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde Josefa Mendoza Arnés, domiciliada en Madrid y citada por edictos en fecha 1 de enero de 1953 se expide la presente en Madrid, a 19 de enero de 1953.

(B.—498)

#### JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 492, del año 1952, por escándalo con embriaguez, contra Francisco Melero Aguilar, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Melero Aguilar, como autor de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Melero Aguilar se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1953.

(B.—1.075)

En el juicio de faltas núm. 83, del año 1952, por hurto, contra Inés Castaño Marcos, se ha dictado sentencia con fecha 6 de febrero de 1953, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a la denunciada Inés Castaño Marcos.

Y para que conste y sirva de notificación a María Fernández López e Inés Castaño Marcos se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1953.

(B.—1.073)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 87.846, por 600 pesetas, fecha 3 de diciembre de 1951, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 23 de febrero de 1953.—El Interventor (Firmado).

(A.—19.395)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la C. E. A., número 43.633, por 4.200 pesetas, fecha 30 de octubre de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 29 de noviembre de 1952.—El Interventor (Firmado).

(A.—19.394)

### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 40.157, por 750 pesetas, fecha 6 de octubre de 1952, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 25 de febrero de 1953.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—19.397)

### Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas, en primera convocatoria y en el domicilio de la oficina central, calle del Barquillo, núm. 1, piso quinto, para el día 23 de marzo del año en curso, a las once y media de la mañana, para tratar de los asuntos que se determinan en el siguiente orden del día:

1.—Para censurar la gestión social; aprobar, en su caso, las cuentas y balance correspondientes al ejercicio de 1952, y resolver sobre la distribución de beneficios.

2.—Renovación estatutaria de Consejeros.

3.—Modificación de los Estatutos sociales al objeto de proceder a su adaptación a la vigente ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

4.—Aumento del capital social y consiguiente repercusión de tal acuerdo en los Estatutos sociales.

5.—Nombramiento de Censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1953.

Podrán asistir a la Junta general los accionistas con derecho a ello que con una antelación de cinco días al de la Junta hayan efectuado el depósito de sus acciones o de los resguardos de las mismas en los establecimientos de crédito donde se encuentren en custodia o en el domicilio social, quedando legitimados para la Junta con la justificación de los referidos depósitos.

De no obtenerse en la primera convocatoria que se deja establecida el «quórum» que exige el artículo 58 de la vigente ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca en segundo llamamiento para el día 24 de marzo, a las doce de la mañana, en el propio lugar, piso quinto de la casa número 1 de la calle del Barquillo, de Madrid, y con idéntico orden del día.

Madrid, 24 de febrero de 1953.—Por el Consejo de Administración, el Secretario.

(A.—19.400)